



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2023-MDM/C

Mala, 19 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 069-2023-GM/MDM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 241-2023-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 270-2023-GPPR/MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización que propone la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional Tipo. 001 modalidad Transferencias de Partidas, por el importe de S/ S/ 270,514.00 (Doscientos setenta mil quinientos catorce con 00/100), en el marco del numeral 1.1 del artículo 1 y del anexo I del Decreto Supremo N°079-2023-EF.

CONSIDERANDO:

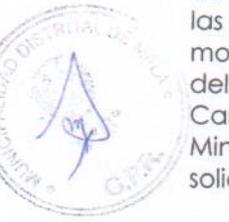
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, que establece que, las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo prescrito por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2022-MDM, de fecha 28 de diciembre 2022, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Mala, por el importe de S/ 21,599,377.00 (Veintiún millones quinientos noventa y nueve mil trescientos setenta y siete con 00/100 soles), para el Ejercicio Fiscal Año 2023; el cual es Promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 365-2022-MDM/C de fecha 28 de diciembre 2023;

Que, el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, en caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la reconstrucción con cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del año fiscal 2023 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las Entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y locales, para realizar modificaciones presupuestaria en el nivel institucional a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros – Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios..., los cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y por el Presidente del Concejo de Ministros, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (...).

Que, en consecuencia, mediante Decreto de Supremo N° 079-2023-EF, autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliego del Gobierno Nacional.

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 079-2023-EF, autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales, que corresponde a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del año fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el años fiscal 2023;





Que, asimismo, mediante el Anexo I "transferencia de partidas a favor del Pliego presidencia del consejo de ministros - autoridad para la reconstrucción con cambios" del Decreto Supremo N.º 079-2023-EF.", dispone la transferencia de partidas a favor del Pliego Presidencia del Concejo de Ministros, Unidad Ejecutora 017 Autoridad para la Reconstrucción con Cambios -RCC; por el importe total de S/ 270,514.00 (Doscientos setenta mil quinientos catorce con 00/100), con cargo al presupuesto del Pliego de la Municipalidad Distrital de Mala - Cañete - Lima, de la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, el párrafo 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en el numeral 28.2 de su artículo 28° que "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL".

Que mediante Informe N° 270-GPPR/MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en el ámbito de su competencia, en atención al numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°079-2023-EF y del Anexo I del citado Decreto Supremo, propone la Resolución de Alcaldía que autoriza la Modificación Presupuestal vía Transferencia de Partidas a favor del Pliego Presidencia del Concejo de Ministros, Unidad Ejecutora 017 Autoridad para la Reconstrucción con Cambios -RC, por el importe de S/270,514.00 (Doscientos setenta mil quinientos catorce con 00/100), que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del año fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el años fiscal 2023.

Que, mediante el Informe N°241-2023-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta legalmente la tramitación de la Resolución de Alcaldía que aprueba la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional Tipo. 01 modalidad Transferencias de Partidas, por el importe S/270,514.00 (Doscientos setenta mil quinientos catorce con 00/100), conforme a lo propuesto por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante Informe N° 069-2023-GM/MDM, de la Gerencia Municipal, solicita se emita acto resolutivo conforme a lo propuesto por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de Recursos

APROBAR la desagregación de recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°079-2023-EF, por la suma de S/ S/270,514.00 (Doscientos setenta mil quinientos catorce con 00/100) con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00. Recursos Ordinarios, acuerdo al detalle en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°079-2023-EF.

ARTÍCULO TERCERO: Publicación

Encargar a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munimala.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: Remisión

Copia de la presente se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Julio Marquino Espichan Asin
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA





Anexo de la Resolución de Alcaldía N°217-2023-A-MDM/C



DE LA: **EN SOLES**

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 150509 Municipalidad Distrital de Mala	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Programa	: 0042 Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario	
Proyecto	: 2.460198. Mejoramiento del canal escala baja en el sector de escala (progresiva 0+500 - 0+800), en el Distrito de Mala, provincia de cañete, Departamento de Lima.	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	11,141.00
Programa	: 0042 Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario.	
Proyecto	: 2.521498. Reconstrucción del Canal Bujama en el tramo (progresiva 8+000 - 8+400), Distrito de Mala, Provincia Cañete, Departamento Lima.	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	21,444.00
Programa	: 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular.	
Proyecto	: 2.492812. Rehabilitación de los servicios educativos de la Institución Educativa N°20158 - Dos de Mayo, en el Distrito de Mala, Provincia Cañete, Departamento Lima.	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,031.00
Programa	: 0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano.	
Proyecto	: 2.422330. Reconstrucción de la Av. Salitre desde totorita hasta Salitre, Av. Bella Totorita desde autopista Panamericana hasta Salitre, puente vía totorita 1, en el Distrito de Mala, Provincia Cañete, Departamento Lima.	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	234,898.00

TOTAL EGRESOS

270,514.00